ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con la guía Integral de Elementos de Protección Personal (EPP) emitida por el Ministerio de Salud y protección Social en el mes de Julio del año 2021, define los elementos de protección personal como "*Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin. Los EPP no evitan el accidente o el contacto con elementos agresivos, pero ayudan a que la lesión sea menos grave*".

El Instituto Nacional para Ciegos INCI, mantiene un compromiso desde su política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) principalmente por el cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable en materia de seguridad, con el cuidado de la salud y la seguridad de sus colaboradores y la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Para ello, entre otros documentos, mantiene una matriz que identifica específicamente los elementos de protección personal que se requieren en la Entidad teniendo en cuenta la actividad y el (los) factor(es) de riesgo a los cuales se expone el colaborador durante la ejecución de la misma y actualmente no se cuentacon el stock de dichos elementos.

Adicional a lo anterior, la normativa legal vigente aplicable en materia de Seguridad en Colombia, específicamente el Decreto 1072 de 2015 "*Por el cual se establece el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" establece en su capítulo seis (06) el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, artículo 2.2.4.6.12: Documentación; advirtiendo que ***"el empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Saluden el Trabajo SG-SST"*** como lo son los registros de entrega ó suministro de equipos y elementos de protección personal; Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control; Parágrafo 1 ***"El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debedesarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores,para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores".***

La Organización Mundial de la Salud - OMS, el 7 de enero de 2020, declaró el brote del nuevo coronavirus Covid - 19 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional y el 11 de marzo de 2020, como una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes decididas para la identificación, confirmación , aislamiento, monitoreo de los posibles

casos y el tratamiento de los casos confirmados , así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Como consecuencia de ello y con el fin de prevenir y controlar la propagación de COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, la cual ha sido prorrogada hasta el 31 de agosto de 2021, mediante Resoluciones 844, 1462, y 2230 de 2020, 222,738,1312 y 1913 de 2021 y 304 de 2022.

Por ello, el Ministerio de Salud y Protección Social, establece mediante la Resolución 350 de 2022 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado" Artículo 1. Adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales, culturales y sectores de la administración pública, contenido en el anexo técnico, el cual hace parte integral de esta resolución."

La Ley 9 del año 1979, expedida por el Congreso de la Republica de Colombia en el artículo 127, dispone que: "Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores".

Del mismo modo, mediante la Resolución 2400 de 1979, "Estatuto de Seguridad Industrial", el entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el artículo 3, reguló las obligaciones de los trabajadores, donde estableció acatar las indicaciones de los servicios de Medicina Preventiva y Seguridad Industrial de la Empresa, y en caso necesario utilizar prontamente los servicios de primeros auxilios.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.3 define la Seguridad y Salud en el Trabajo como la "Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y la promoción de la salud de los trabajadores ,tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente en el trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva a la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones".

De igual forma, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 del año 2015, se debe conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.

Para la adecuada implementación del SG-SST, es necesario desarrollar el **PLAN PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS** en aras de la mitigación de las consecuencias y severidad de los posibles eventos catastróficos que puedan presentarse en el Instituto y que afecten la integridad de los funcionarios, contratistas y visitantes. Así mismo es necesario dar cumplimiento a los estándares mínimos dispuestos en la materia,

para actuar de forma proactiva y segura hacia la construcción de una cultura del cuidado y la prevención.

Finalmente, El Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002, frente al tema del equipo de Prevención y Seguridad de los vehículos en su artículo 30 menciona "Ningún vehículo podrá transitar por las vías del territorio nacional sin portar el equipo de carretera como mínimo" Por lo anterior y debido a que el Instituto cuenta con un vehículo, es de suma importancia la adquisición de Botiquín Vehicular.

- Por otra parte, en el mes de febrero de 2022 se inició el proceso de contratación por la modalidad de tienda virtual, para los procesos de elementos de protección personal y adquisición de los insumos para botiquines , se realizó la compra por medio de la plataforma autorizada por Colombia compra eficiente y se envió la orden de compra a la empresa PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA SAS, Posteriormente el proveedor in forma que no cuenta dentro de su inventario con ninguno de los elementos solicitados por la entidad y realiza la cancelación de la orden de compra.

De esta forma, El Instituto Nacional para Ciegos INCI con el fin de garantizar la eficiencia y cobertura en la prestación del servicio deberá brindar los elementos e insumos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos que permitan el buen desarrollo de las actividades operativas, administrativas y misionales de la Entidad, por lo tanto, se hace imprescindible contar con un proveedor que suministre elementos de protección personal e insumos para botiquines, atendiendo la necesidad que se requieren.

- La contratación tendrá 2 grupos así:

- **Grupo 1.** Elementos de Protección Personal: corresponde a los elementos definidos en la Matriz de EPP, según la identificación de los peligros y riesgos a los cuales están expuestos los servidores de la entidad en la ejecución de sus actividades.

-**Grupo 2.** Elementos de Emergencia, Botiquín y Señalización: Corresponde a los elementos requeridos para dar cumplimiento a la normatividad vigente, relacionados con los botiquines, camillas y señalización requerida en las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades

La necesidad de contratación está formulada en el Plan Anual de Adquisiciones del INCI, para la vigencia 2022 así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR PRESUPUESTO INCLUIDO IVA	CPA
76122406	Elementos de protección personal	$1.500.000	GG11

11121802; 13111042; 42311511	Adquisición de los insumos para botiquines	$ 1.500.000	GG-12

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de Mínima cuantía, cuyo marco legal está conformado por el numeral 5, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, artículo 30 Ley 2069 de 2020 y las demás normas y especificaciones técnicas concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

3. VEEDURÍA CIUDADANA

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de los insumos para botiquines y elementos de protección personal para el Instituto Nacional para Ciegos – INCI.

4.1. ALCANCE DEL OBJETO

La contratación tendrá 2 grupos así:

- **Grupo 1. Elementos de Protección Personal**: corresponde a los elementos definidos en la Matriz de EPP, según la identificación de los peligros y riesgos a los cuales están expuestos los servidores de la entidad en la ejecución de sus actividades.

ITEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD
1	Cofia	Cofia Fabricada en tela de polipropileno suave ligera y respirable resistente al desgarre o ruptura desechable. Caja x 100 unidades.	**100**

2	Overol Enterizo	Overol Enterizo Drill. Overol manga larga en dril 100 algodón, modelo básico con 2 bolsillos pectorales, 2 adelante en el pantalón y dos atrás, cierre de cremallera o botón., Talla 38 tres, tres Talla 40, dos Talla 42.	**8**
3	Tapaboca Quirúrgico	Máscara Facial quirúrgica termo sellado por ultrasonido está compuesta por 3 capas de tela no tejida de las cuales 1 de ellas es un filtro cuya característica importante es la capacidad de la alta filtración de la que supera el 98% de partículas no oleosas, Su tela es certificada y tienes normas base de fabricación con un espesor de 0.17±0.03 30gr, resistencia a la tensión en seco por libras de fuerza 18.0 Min, , resistencia a la tensión húmedo por libras de fuerza 16.0 Min, y capacidad de resistencia liquida % 300 min. Y 2 telas no tejidas 30gr que no son irritantes ni alergénicas, para soportar la protección del tapaboca. Caja x 50 unidades.	**100**
4	Guantes de Nitrilo	Los guantes de nitrilo están compuestos de 100% nitrilo, son ambidiestros y libre de polvo y sin esterilizar. Dedos rectos - Texturizados. Borde enrollado, para dar resistencia y facilitar su postura. Espesor que garantiza su función como barrera, pero a la vez permite la sensibilidad necesaria.	100
5	**Guantes de Nylon**	Fibra de Nylon. • Recubrimiento de poliuretano idóneo para trabajos de contacto. • Puño tejido. • Perfecto para trabajos de alta precisión. • Seguridad y durabilidad. • Nylon calibre 13, 70% - Poliuretano 30% 6 pares talla M.	**6**

-**Grupo 2. Insumos de Botiquines**: Corresponde a los elementos requeridos para dar cumplimiento a la normatividad vigente, relacionados con los botiquines, camillas y señalización requerida en las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades

ITEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD
1	**Kit de Insumos para Botiquín**	Kit de Insumos para la dotación de Botiquín que contenga los siguientes elementos: *Alcohol antiséptico frasco plástico 345 ml. 1 unidad. *Algodón motas paquete x25 g. *Aplicadores de algodón paquete x 20 unidades. * 1 Compresa de gasa (compresa absorbente) 45 cmx45 cm, 1 unidad. *Esparadrapo micro poro (cinta adhesiva) rollo 2"x5y ,1 unidad. *Linterna Dinamo 1 unidad. *Solución Salina (cloruro de Sodio al 9%) bolsa por 500 ml,1 unidad. *Tapabocas desechable tipo enfermería en empaque individual Paquete x 50 unidades. *Venda de algodón laminado 5x5 yd, 1 unidad.	**6**

		*Venda Elástica (venda en rollo) 2" X 5 yd,2 unidades. * Venda Elástica (venda en rollo) 3" X 5 yd,2 unidades. * Venda Elástica (venda en rollo) 5" X 5 yd,1 unidad. *Bolsa plástica verde para residuos orgánicos aprovechables, 1 unidad.	
2	**Yodopovidona Jabón Quirúrgico**	Jabón quirúrgico para uso externo, uso en desinfección y preparar superficies quirúrgicas.	**6**
3	**Curas Venditas**	Cinta adhesiva de corta extensión con un apósito esterilizado en el centro. Caja x100 unidades.	**6**
4	**Tijera Universal de Trauma**	Tijera Universal de Trauma. material de acero inoxidable, material de las orejas revestidas termoplástico. 160g. medidas 160 mmx80mm-7.5".	**5**
5	**Tensiómetro Digital**	Tensiómetro digital de brazo de pantalla lcd, automático con advertencia de posibles alteraciones del ritmo cardiaco, detecciones de arritmias cardiacas.	**1**
6	**Baja lenguas Grande en Madera**	Insumo médico quirúrgico. •Producto no	**6**

		estéril, transitorio, de madera pulida 6" para adulto. •De un solo uso (desechable). Características •Peso ligero •Superficie uniforme, lisa y sin astillas. •Cortado y pulido plano sin virutas y perforaciones.	
7	**Kit Fondescopio y Tensiómetro manual**	Fondescopio doble manguera (rappaport) Campana de doble servicio adulto y pediátrico. Tensiómetro tradicional adjunto brazalete fabricado en nylon con ajuste en velcro, manguera fabricada en PVC, pera fabricada en Látex con válvula de metal.	**2**

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios.

El objeto de la contratación se encuentra identificado con los siguientes códigos para cada uno de los grupos:

Grupo 1. Elementos de Protección Personal:

Clasificador UNSPSC (Clase)	Descripción
46181700	Protectores de cara y cabeza
46182000	Protección de la respiración

46181500	Ropa de seguridad
42132200	Guantes y accesorios médicos

Grupo 2. Elementos de Emergencia, Botiquín:

Clasificador UNSPSC (Clase)	Descripción
42172200	Suministros de servicios médicos de emergencia

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del Registro Presupuestal.

5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Será en las instalaciones de INCI, ubicado en la carrera 13 No. 34-91 en la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el resultante de la oferta de menor valor presentada, siempre que cumpla con las exigencias de la Invitación Pública, o de la propuesta que resulte adjudicataria del presente proceso de selección.

5.5. FORMA DE PAGO

El Instituto Nacional para Ciegos - INCI pagará el 100% de valor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes una vez sean entregadas las credenciales de ingreso y de acuerdo a la disponibilidad del PAC, siempre y cuando se entreguen los soportes respectivos para el pago, esto es, por parte del Contratista persona jurídica: presentación de factura, o cuenta de cobro según corresponda; certificación suscrita por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, en caso de que no haya Revisor Fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, si a ello hay lugar, de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complete; Contratista persona natural: copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, en caso de personas naturales; Por parte del Supervisor: Informe de supervisión y acta única de pago.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Para el cumplimiento del objeto anteriormente descrito el INCI se compromete a:

1. Supervisar la ejecución del contrato.

2. Suministrar al contratista la documentación e información necesaria para que este pueda cumplir con el objeto del contrato.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. Suministrar al contratista la información, guía y herramientas necesarias para la exitosa ejecución del contrato.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos con ocasión de la ejecución del presente contrato.
2. Firmar y cargar las garantías del contrato electrónico en la Plataforma Transaccional del SECOP II,
3. Cargar los soportes y facturas que den cuenta de la ejecución del contrato electrónico en la Plataforma Transaccional del SECOP II, con el fin de garantizar la publicidad del correcto balance de ejecución
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL INSTITUTO.
5. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la Resolución 580 del 19 de agosto de 1999. Dicho formato será presentado con los demás documentos requeridos por la entidad en la respectiva oferta.
6. Garantizar el cumplimiento de la Política de Informática y Seguridad de la información de la entidad.
7. Mantener libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de la ejecución de sus obligaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
8. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema Integrado de Gestión definidos por el Instituto Nacional Para Ciegos - INCI que se relacionen con el objeto del contrato.
9. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta económica
10. Mantener informado al INCI sobre eventualidades en la ejecución del contrato.

5.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista se obliga para con el INCI respectivamente a:

1. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados.
3. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.
4. Responder por todos los daños y mala calidad de los elementos suministrados, los cuales deben ser cambiados en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de notificado la anomalía

al contratista, por parte del supervisor. Los costos que se originen por el cambio de los productos correrán por cuenta del contratista.

5. La fecha del vencimiento de los elementos suministrados, debe ser mayor a dos años contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.
6. Los elementos suministrados deben tener la fecha de vencimiento legible.
7. Los elementos objeto de contrato deberán estar en perfecto estado de presentación.
8. El contratista deberá adoptar todas las medidas de Seguridad y Salud en el trabajo de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, decreto único reglamentario sector trabajo.

5.8. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato se ejercerá a través de la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana y de la Información Grado 2028, o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, la Resolución 1533 del 14 de junio de 2018 Manual de Contratación Supervisión e Interventoría, El supervisor deberá estar registrado el SECOPII como comprador, de tal manera que le sea posible subir los informes y productos pactados en el presente contrato, a la plataforma.

Nota: En caso de ausencia temporal o definitiva del cargo que se haya designado como supervisor, las funciones de supervisión serán asumidas por el jefe del área.

Nota: En todo caso, en cualquier momento, el ordenador del gasto del INCI podrá mediante acto administrativo, reasignar a otro cargo las labores de Supervisión.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Cumplir con el procedimiento de supervisión e interventoría publicado en el SIG y las funciones de los supervisores consignadas en el numeral 6.3 del manual de contratación del INCI.
2. Revisar la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II y mantener al día la información en la plataforma.
3. Apoyar y velar el cumplimiento y logro de los objetivos contractuales dentro de los términos del contrato: plazo, cantidades, calidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
4. Hacer el estudio de mercado de los repuestos y mano de obra, cuando se requiera la realización del mantenimiento correctivo por parte del contratista y no se hayan cotizado los repuestos por los mismos.
5. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación de este.
6. Revisar y supervisar la afiliación y pago de planillas a los sistemas de pensión, salud, y ***ARL*** durante toda la vigencia del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc.
7. Llevar el monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que pueden surgir durante las diversas etapas del contrato.

8. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
10. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
11. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual o se deban hacer efectivas las garantías del contrato; así como entregar los soportes y documentos necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

5.9 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza al INCI para efectuar la tasación y cobro de, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La liquidación definitiva de las multas las efectuará el SUPERVISOR del Contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor tasado de la cuenta por pagar. En el evento en que no pueda ser descontada oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento suscrita. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte del INCI a la Cámara de Comercio. El pago de las multas no exonerará a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar a cabalidad el Contrato. No obstante, lo anterior se aplicará lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.10 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total del Contrato, EL CONTRATISTA, pagará al INCI el veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria. Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden al INCI, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados.

5.11 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al INCI, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable reclamo, demanda o acción legal contra el INCI, por asuntos que según el Contrato sean responsabilidad del CONTRATISTA, este será notificado en el término de la distancia para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para

mantener indemne al INCI. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al INCI, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del INCI.

5.12 CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, salvo autorización expresa del INCI.

5.13 SUSPENSIÓN

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.

5.14 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para la administración de las controversias y la solución de los conflictos derivados del presente Contrato, se aplicarán los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. "de la utilización de mecanismos de solución directa de las controversias contractuales". Para tal efecto, al surgir diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en esta Ley y a la conciliación, amigable composición y transacción.

5.15 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

5.16. CADUCIDAD

El INCI podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

5.17 LIQUIDACIÓN

El presente contrato no requerirá de liquidación, toda vez que es un contrato de ejecución instantánea y, por lo tanto, no se encuentra enmarcado en las causales descritas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor de la presente contratación se determinó con base en el estudio de mercado realizado, donde se recibieron cotizaciones de los proveedores del servicio con base en el "Anexo de especificaciones técnicas Mínimas", de las cuales se recibieron las siguientes:

6.1. ANALISIS DE LAS COTIZACIONES PRECIO TECHO

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

PROMEDIO DE PRECIOS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DE EPP Y BOTIQUINES DEL INCI 2022										
OBJETO: Adquisición de los insumos para botiquines y elementos de protección personal para el Instituto Nacional para Ciegos – INCI."			PROVEEDOR INDUSTRIAL ONLINE SAS COTIZACION 1	TIENDAS EPP COTIZACION 2	PROEXTINCOLCOTIZACION 3	PRECIO TECHO UNITARIO	IVA PROYECTADO	PRECIO TECHO UNITARIO TOTAL IVA	PRECIO TECHO TOTAL *	METODO
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL					
ELEMENTOS DE PROTECIÓN PERSONAL										
COFIA	Cofia Fabricada en tela de polipropileno suave ligera y respirable resistente al desgarre o ruptura desechable. Caja x 100 unidades.	100	$ 450	$ 264	$ 166	$ 264	$ 50	$ 314	$ 31.400	PROMEDIO
Overol Enterizo	Overol Enterizo Dril. Overol manga larga en dril 100 algodón, modelo básico con 2 bolsillos pectorales, 2 adelante en el pantalón y dos atrás, cierre de cremallera o botón., Talla 28 tres, tres Talla 40, dos Talla 42	8	$ 49.000	$ 48.739	$ 58.000	$ 46.722	$ 8.877	$ 55.599	$ 444.792	
Tapaboca Quirúrgico	Máscara Facial quirúrgica termo sellado por ultrasonido está compuesta por 3 capas de tela no tejida de las cuales 1 de ellas es un filtro cuya característica importante es la capacidad de la alta filtración de la que supera el 98% de partículas no oleosas, Su tela es certificada y tienes normas base de fabricación con un espesor de 0.17±0.03 30gr. resistencia a la tensión en seco por libras de fuerza 18.0 Min., , resistencia a la tensión húmedo por libras de fuerza 16.0 Min, y capacidad de resistencia liquida % 300 min. Y 2 telas no tejidas 30gr que no son irritantes ni alergénicas, para soportar la protección del tapaboca. Caja x 50 unidades.	100	$ 290	$ 33.109	$ 331	$ 240	$ 46	$ 286	$ 28.600	
Guantes de Nitrilo	Los guantes de nitrilo están compuestos de 100% nitrilo, son ambidiestros y libre de polvo y sin esterilizar. Dedos rectos - Texturizados. Borde enrollado, para dar resistencia y facilitar su postura. Espesor que garantiza su función como barrera, pero a la vez permite la sensibilidad necesaria.	100	$ 920	$ 511	$ 920	$ 705	$ 134	$ 839	$ 83.900	
Guantes de Nylon	Fibra de Nylon. • Recubrimiento de poliuretano idóneo para trabajos de contacto. • Puño tejido. • Perfecto para trabajos de alta precisión. • Seguridad y durabilidad. • Nylon calibre 13, 70% - Poliuretano 30% 6 pares talla M.	6	$ 9.000	$ 7.478	$ 4.500	$ 6.293	$ 1.196	$ 7.489	$ 44.934	
TOTALES			$ 59.660	$ 90.101	$ 63.916	$ 64.103	$ 12.180	$ 76.283	$ 633.626	

INSUMOS DE BOTIQUNES

PROMEDIO DE PRECIOS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DE EPP Y BOTIQUINES DEL INCI 2022												
OBJETO: Adquisicion de los insumos para botquines y elementos de proteccion personal para el Instituto Nacional para Ciegos – INCI."			PROVEEDOR ECOSEG COTIZACION 1	INVERSION Y HOGAR S.A.S COTIZACION 2	LIFE SUMINISTROS MEDICOS 3	CEMENSUMOS S.A.S 4	PRECIO TECHO UNITARIO	IVA PROYECTADO	PRECIO TECHO UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	PRECIO TECHO TOTAL	METODO	
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL						
INSUMOS BOTIQUINES												
Kit de Insumos para Botiquin	Kit de insumos para la dotacion de botiquin que contenga los siguientes elementos: *Alcohol antiséptico frasco plástico 345 ml. 1 unidad. *Algodon motas paquete x 25 g. *Aplicadores de algodón paquete x 20 unidades. * 1 Compresa de gasa (compresa absorbente) 45 cm x 45 cm. 1 unidad. *Esparadrapo microporo (cinta adhesiva) rollo 2"x5y .1 unidad. *Linterna Dinamo 1 unidad. *Solución Salina (cloruro de Sodio al 9%) bolsa por 500 ml,1 unidad. *Tapabocas desechable tipo enfermería en empaque individual Paquete x 50 unidades. *Venda de algodón laminado 5x5 yd, 1 unidad. *Venda Elástica (venda en rollo) 2" X 5 yd,2 unidades. * Venda Elástica (venda en rollo) 3" X 5 yd,2 unidades. * Venda Elástica (venda en rollo) 5" X 5 yd,1 unidad. *Bolsa plástica verde para residuos orgánicos aprovechables, 1 unidad.	6	$ 41.650	$ 45.306	$ 65.725	$ 106.333	$ 78.304	$ 14.878	$ 93.182	$ 559.092	PROMEDIO	
Yodopovidona Jabón Quirúrgico	Jabón quirúrgico para uso externo, uso en desinfección y preparar superficies quirúrgicas.	6	$ 7.000	$ 5.414	$ -	$ 8.000	$ 4.024	$ 765	$ 4.789	$ 28.734		
Curas Venditas	Cinta adhesiva de corta extensión con un apósito esterilizado en el centro. Caja x100 unidades	2	$ 15.000	$ 10.792	$ -	$ 10.540	$ 6.400	$ 1.216	$ 7.616	$ 15.232		
Tijera Universal de Trauma	Tijera Universal de Trauma, material de acero inoxidable, material de las orejas revestidas termoplástico. 160g, medidas 160 mm x 60 mm- 7.5".	5	$ 9.000	$ 7.600	$ -	$ 13.000	$ 6.264	$ 1.190	$ 7.454	$ 37.270		
Tensiómetro Digital	Tensiómetro digital de brazo de pantalla lcd, automático con advertencia de posibles alteraciones del ritmo cardíaco, detecciones de arritmias cardiacas.	6	$ 90.000	$ 115.520	$ 72.072	$ 120.000	$ 92.278	$ 17.533	$ 109.811	$ 658.868		
Baja lenguas Grande en Madera	Insumo médico quirúrgico. •Producto no estéril, transitorio, de madera pulida 6" para adulto. •De un solo uso (desechable). Caracteristicas •Peso ligero •Superficie uniforme, lisa y sin astillas. •Cortado y pulido plano sin virutas y perforaciones. paquete x 20 unidades.	6	$ 1.000	$ 1.540	$ -	$ 3.200	$ 1.422	$ 270	$ 1.692	$ 10.152		
Kit Fondoscopio y Tensiómetro manual	Fondoscopio doble manguera (oftaparo) Campana de doble servicio adulto y pediátrico. Tensiómetro tradicional aduma brazalete fabricado en nylon con ajuste en velcro, manguera fabricada en PVC, pera fabricada en Látex con válvula de metal.	2	$ 70.000	$ 56.086	$ -	$ 95.000	$ 42.029	$ 7.986	$ 50.015	$ 100.031		
TOTALES			$ 233.650	$ 242.540	$ 137.797	$ 355.280	$ 230.721	$ 43.838	$ 274.559	$ 1.409.377		

De las anteriores cotizaciones, previa estimación del promedio de las mismas, se establece como presupuesto estimado para el presente Proceso de Selección para el Grupo 1 Elementos de Protección Personal la suma de: Seiscientos treinta y tres mil seiscientos veintiséis pesos M/CTE **($633.626).** Así mismo, lo estimado para el Grupo 2 Insumos de Botiquines la suma de: Un millón cuatrocientos nueve mil trecientos setenta y siete pesos M/CTE **($1.409.377)**

Con las siguientes características mínimas de las cotizaciones para el servicio:

GRUPO 1 ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

ITEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD
1	Cofia	Cofia Fabricada en tela de polipropileno suave ligera y respirable resistente al desgarre o ruptura desechable. Caja x 100 unidades.	100
2	Overol Enterizo	Overol Enterizo Drill. Overol manga larga en dril 100 algodón, modelo básico con 2 bolsillos pectorales, 2 adelante en el pantalón y dos atrás, cierre de cremallera o botón., Talla 38 tres, tres Talla 40, dos Talla 42.	8
3	Tapaboca Quirúrgico	Máscara Facial quirúrgica termo sellado por ultrasonido está compuesta por 3 capas de tela no tejida de las cuales 1 de ellas es un filtro cuya característica importante es la capacidad de la alta filtración de la que supera el 98% de partículas no oleosas, Su tela es certificada y tienes normas base de fabricación con un espesor de 0.17±0.03 30gr, resistencia a la tensión en seco por libras de fuerza 18.0 Min, , resistencia a la tensión húmedo por libras de fuerza 16.0 Min, y capacidad de resistencia liquida % 300 min. Y 2 telas no tejidas 30gr que no son irritantes ni alergénicas, para soportar la protección del tapaboca. Caja x 50 unidades.	100

4	Guantes de Nitrilo	Los guantes de nitrilo están compuestos de 100% nitrilo, son ambidiestros y libre de polvo y sin esterilizar. Dedos rectos - Texturizados. Borde enrollado, para dar resistencia y facilitar su postura. Espesor que garantiza su función como barrera, pero a la vez permite la sensibilidad necesaria.	100
5	**Guantes de Nylon**	Fibra de Nylon. • Recubrimiento de poliuretano idóneo para trabajos de contacto. • Puño tejido. • Perfecto para trabajos de alta precisión. • Seguridad y durabilidad. • Nylon calibre 13, 70% - Poliuretano 30% 6 pares talla M.	**6**

GRUPO 2 INSUMOS DE BOTIQUINES

ITEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD
1	**Kit de Insumos para Botiquín**	Kit de Insumos para la dotación de Botiquín que contenga los siguientes elementos: *Alcohol antiséptico frasco plástico 345 ml. 1 unidad. *Algodón motas paquete x25 g. *Aplicadores de algodón paquete x 20 unidades.	**6**
		* 1 Compresa de gasa (compresa absorbente) 45 cmx45 cm, 1 unidad.	

		*Esparadrapo micro poro (cinta adhesiva) rollo 2"x5y ,1 unidad. *Linterna Dinamo 1 unidad. *Solución Salina (cloruro de Sodio al 9%) bolsa por 500 ml,1 unidad. *Tapabocas desechable tipo enfermería en empaque individual Paquete x 50 unidades. *Venda de algodón laminado 5x5 yd, 1 unidad. *Venda Elástica (venda en rollo) 2" X 5 yd,2 unidades. * Venda Elástica (venda en rollo) 3" X 5 yd,2 unidades. * Venda Elástica (venda en rollo) 5" X 5 yd,1 unidad. *Bolsa plástica verde para residuos orgánicos aprovechables, 1 unidad.	
2	**Yodopovidona Jabón Quirúrgico**	Jabón quirúrgico para uso externo, uso en desinfección y preparar superficies quirúrgicas.	**6**
3	**Curas Venditas**	Cinta adhesiva de corta extensión con un apósito esterilizado en el centro. Caja x100 unidades.	**6**

4	**Tijera Universal de Trauma**	Tijera Universal de Trauma. material de acero inoxidable, material de las orejas revestidas termoplástico. 160g. medidas 160 mmx80mm-7.5".	**5**
5	**Tensiómetro Digital**	Tensiómetro digital de brazo de pantalla lcd, automático con advertencia de posibles alteraciones del ritmo cardiaco, detecciones de arritmias cardiacas.	**1**
6	**Baja lenguas Grande en Madera**	Insumo médico quirúrgico. •Producto no estéril, transitorio, de madera pulida 6" para adulto. •De un solo uso (desechable). Características •Peso ligero •Superficie uniforme, lisa y sin astillas. •Cortado y pulido plano sin virutas y perforaciones.	**6**
7	**Kit Fondescopio y Tensiómetro manual**	Fondescopio doble manguera (rappaport) Campana de doble servicio adulto y pediátrico. Tensiómetro tradicional adjunto brazalete fabricado en nylon con ajuste en velcro, manguera fabricada en PVC, pera fabricada en Látex con válvula de metal.	**2**

7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

VERIFICACION DE IDONEIDAD

A efectos de determinar la idoneidad del contratista, desde el punto de vista de inhabilidades, incompatibilidades, y verificar la experiencia, capacidad jurídica, capacidad técnica y de organización, se verificarán los siguientes requisitos, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007:

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

Todos los proponentes deberán presentar Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1) de acuerdo con el modelo suministrado por el INCI.

7.1.2. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCUSO EN EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Todos los proponentes deberán presentar Declaración de no estar incuso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo No. 2) de acuerdo con el modelo suministrado por el INCI.

7.1.3. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

Las personas naturales colombianas deberán adjuntar copia de la Cédula de Ciudadanía, las personas naturales extranjeras deberán adjuntar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, deberán adjuntar copia de su Cédula de Extranjería. En caso de personas jurídicas, se adjuntará copia del documento de identidad del representante legal en los términos referidos anteriormente.

7.1.4. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá adjuntar copia de la libreta militar o su certificado, siempre que sea hombre menor de 50 años, nacionales colombianos.

7.1.5. COPÍA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Adjuntar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de inscripción en el Registro Mercantil cuando aplique, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, de no más de treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matricula mercantil vigente, objeto social -el cual debe guardar relación con el objeto contractual-, representación legal y facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.

7.1.6. COPIA DEL ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

En caso de que las facultades del Representante Legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar copia del Acta de junta de Socios por medio de la cual se autoriza al Representante Legal a presentar y firmar la propuesta, así como a celebrar el contrato en caso de que resulte adjudicatario.

7.1.7. PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR MEDIO DE UN REPRESENTANTE

Adjuntar poder legalmente expedido, por medio del cual el representante o apoderado este facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato en caso de que resulte adjudicatario.

7.1.8. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA)

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá adjuntar el Anexo No. 3 y una copia de la planilla de pago el último mes, donde se evidencie que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, en calidad de cotizante, además de encontrarse a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá adjuntar el Anexo No. 4 suscrito por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal -si está obligado a tenerlo-, y una copia de la planilla de pago el último mes. Si existe Revisor Fiscal, deberá adjuntarse además una copia de la Cédula de Ciudadanía del mismo y una copia de su tarjeta profesional.

7.1.9. COPIA DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Adjuntar copia del RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la normatividad tributaria vigente y la Resolución 139 de 2012, cuya actividad económica sea acorde con el objeto del contrato. Tratándose de personas jurídicas, este requisito se verificará en consonancia con lo establecido en el objeto social de la empresa.

7.1.10. CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BANCARIA

Adjuntar Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedición anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en la que conste quién es el cuentahabiente (persona jurídica y/o natural), identificación, número y tipo de la cuenta (ahorros o corriente) y si está activa a la fecha.

7.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá allegar anexo correspondiente al compromiso anticorrupción.

En virtud del artículo 93 del Decreto 019 de 2012, la siguiente información debe ser verificada directamente por el INCI, por lo tanto, el proponente no está obligado a aportarla:

7.1.12. ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

El instituto Nacional para Ciegos – INCI realizará una consulta en línea del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes de Policía Nacional de Colombia, respecto de los proponentes, persona natural y Representante Legal y/o Apoderado para persona jurídica.

7.1.13. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL

La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia". Nota: No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o

respecto de alguno de sus integrantes en caso de ser plural, estén en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

7.2.1. EXPERIENCIA

La experiencia del proponente debe ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia de mínimo dos (2) contratos acompañados del acta de liquidación o certificación. El documento debe contener como mínimo la siguiente información:

1. Objeto del contrato
2. Valor
3. Nombre o razón social del contratista
4. Nombre o razón social del contratante
5. Fecha de iniciación y terminación del contrato

2. Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de mínimo dos (2) contratos acompañados de las respectivas facturas o facturas acompañadas de certificaciones. Vale precisar que, la(s) factura(s) que se aporte como documento para acreditar la experiencia, deberá ajustarse a las disposiciones contenidas en el artículo 774 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio), el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 1231 de 2008, y artículo 617 del Estatuto Tributario.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, en el sector público y/o privado, deben contener lo siguiente:

a) La experiencia se acreditará con máximo dos (2) copias de contratos y/o facturas cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto asignado o una copia de contratos y/o facturas que acredite el 100% del presupuesto asignado.

b) Que la experiencia certificada se haya adquirido en los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, en contratos ejecutados y/o facturas, cuyo objeto se enmarque en el objeto del contrato.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso.

Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia, al menos uno de sus integrantes debe certificar mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Para Consorcios y Uniones Temporales, se calificará el cien por ciento (100%) de participación de la Unión Temporal o Consorcio, en los contratos relacionados que cumplan con los requisitos establecidos anteriormente.

7.2.2. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se evaluarán los aspectos técnicos de acuerdo a lo estipulado en el ANEXO de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", evaluando el cumplimiento de los requerimientos mínimos del objeto del presente proceso, para lo cual deberá adjuntar dicho anexo en su oferta debidamente firmado por el representante legal.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la prestación del servicio según el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, será la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio y las condiciones de la Invitación Pública. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la Invitación Pública, se evaluará la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo ", el INCI requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

	1	2	3	4
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	INTERNO	EXTERNA	EXTERNO
Etapa	CONTRATACIÓN y EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
Tipo	OPERACIONALES y REGULATORIOS	OPERACIONAL Y FINANCIEROS	OPERACIONAL Y REGULATORIOS	OPERACIONAL
Descripción	Que no se presenten las garantías requeridas o que su	Que la entidad no expida el Registro presupuestal del contrato dentro de los términos.	Reclamaciones de terceros sobre la contratación celebrada por el INCI	Que el contratista no suscriba el contrato

	presentación sea tardía.			
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Se afecta el inicio del contrato, en la fecha estimada inicialmente	Faltar al cumplimiento de unos de los requisitos de legalización del contrato	Iniciación de la vía gubernativa, para posterior acción judicial	Se afecta el requisito de perfeccionamiento del contrato
Probabilidad	Improbable	Raro	Improbable	Improbable
Impacto	Inejecución del contrato	Inejecución del contrato	Posibles demandas contra INCI	Inejecución del contrasto de prestación de servicio
Valoración del riesgo	La Oficina Asesora Jurídica aplicando las medidas mínimas para mitigar el riesgo – requerimiento inmediato al contratista- el impacto se disminuye	La O.A.J. solicitará de inmediato a la Subdirección Administrativa, Financiera, el registro presupuestal del contrato debidamente suscrito.	La O.A.J. y la Supervisión del contrato deberá observar en todo momento las condiciones legales y de ejecución del contrato.	La O. A. J. requerirá al contratista para la suscripción del contrato en el término estipulado, so pena de la inejecución del mismo.
Categoría	MENOR	INSIGNIFICANTE	MENOR	MENOR

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento o				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad del equipo técnico y/o humano para llevar a cabo el objeto del contrato	Afectación de la disponibilidad del servicio de la emisora	1	5	6	Alta	Contratista	La empresa deberá contar con la disponibilidad de un segundo equipo técnico y/o humano que supla las necesidades técnicas	1	4	5	Medio	Sí	Contratista	Febrero 2021	Enero 2022	A través de la supervisión	Ocurrencia del Hecho
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Fallas en la configuración de la herramienta de software y/o hardware	Afectación de la disponibilidad del servicio de la emisora	3	5	8	Extremo	Contratista	Suplir un sistema de contingencia de forma inmediata ante cualquier evento asociado a las fallas del sistema	2	4	7	Alto	Sí	Contratista	Febrero 2021	Enero 2022	A través del equipo técnico de la emisora el cual deberá dar aviso al supervisor del contrato en	Ocurrencia del Hecho

																						caso de fallas	

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor del Instituto Nacional Para Ciegos - INCI, la garantía única del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguros. Si se opta por la Póliza de Seguros, ésta deberá ser expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con los lineamentos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del bien	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y un (1) mes más.

Nota: El Contratista dispone de dos (2) días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, para aportar la Garantía Única de Cumplimiento a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional para Ciegos - INCI.

Nota: El Contratista deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de inicio, o de prórrogas, o adiciones, o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso.

11. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, la Entidad no debe realizar dicho análisis, de acuerdo a lo dispuesto en el literal C) del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-03, elaborada por Colombia Compra Eficiente.)

Johana Andrea Rodríguez Casallas
Coordinadora Grupo de Gestión Humana
Vo.Bo.

Darío Javier Montañez
Secretario General

Fecha de Elaboración: 13-03-2022
Reviso OAJ: OAJ